

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

FECHA: ENERO 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispone que la **E.S.E HOSPITAL “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE”**, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto No. 377 del 23 de diciembre de 2005, emanado de la Gobernación del Magdalena, constituye el Estatuto Básico de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Fernando Troconis y en su artículo 16 establece que el Gerente es el Representante Legal de la E.S.E Hospital Universitario Fernando Troconis.

Mediante la Ordenanza Departamental No. 084 del 03 de diciembre de 2018, se determinó en el artículo primero el cambio de razón social del Hospital Fernando Troconis que en adelante se denominará **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE”**.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE”** es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, cabeza de red del departamento del Magdalena, con enfoque integral orientado a la gestión clínica, seguridad del paciente, humanización de la atención, mejoramiento continuo y gestión del riesgo. Contamos con talento humano competente, con vocación académico-científica y de servicio, así como la tecnología adecuada para garantizar la mejor experiencia en el ciclo de atención de las personas que acceden a nuestra entidad.

Por su parte, según la estructura organizacional de la E.S.E. Hospital Julio Méndez Barreneche, la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene como propósito: “ *Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar la prestación de servicios en salud en el Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, velar por la calidad, oportunidad y eficiencia de los mismos, controlar la dependencia y ejecutar las mejoras necesarias permitiendo así el desarrollo coordinado de los programas y metas previamente establecidos y el avance de las relaciones docencia – servicios e investigación de la institución.*”

Así mismo, según el Manual de Funciones y Competencias laborales de la E.S.E. se encuentran las siguientes:

- ❖ *Velar que se apliquen en su área las políticas del Hospital, se ofrezca un trato humanizado y una atención centrada en la seguridad del paciente.*
- ❖ *Gestionar la consecución oportuna de los recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios de salud, promoviendo su utilización racional con criterios de calidad, eficiencia, productividad y participar en la elaboración y control del presupuesto de la Subgerencia.*
- ❖ *Planificar la adquisición de bienes, obras y servicios para la elaboración del plan anual de adquisiciones y reportar la información constitutiva dentro del término legal vigente.*
- ❖ *Realizar estudio de mercado en los procesos de contratación del área, de acuerdo a lo establecido en el respectivo manual de contratación.*

- ❖ *Capacitar, difundir y promover el uso de los protocolos, procedimientos y lineamientos en los diferentes servicios, para la mejora continua de la calidad.*
- ❖ *Realizar la supervisión de contratos que le sean designados, el cual consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico; conforme a los estatutos, manuales y procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad y elaborar los estudios de necesidad que le sean solicitados.*

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y para poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

Como entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, debe adquirir un servicio de Mantenimiento Biomédico para dar cumplimiento al Decreto 1769 de 1994, y el Decreto 1617 de 1995, el cual reglamenta el Artículo 189 de la Ley 100 de 1990, en aspectos relacionados con el Mantenimiento Hospitalario, Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, la resolución 3100 de 2019, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación y la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos.

En la clasificación de mantenimiento hospitalario definidos por el Decreto 1769 de 1994 se establecen reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios. Así mismo el Decreto 4725 del 2005, hace aportes importantes referentes a la calidad del servicio de mantenimiento de los dispositivos médicos y a la tecnovigilancia postmercado para poder identificar y localizar los incidentes adversos asociados al uso de los dispositivos médicos.

Como propósito principal la entidad debe garantizar que los equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones y de esta manera contar con una mayor confiabilidad del usuario y un mejor apoyo diagnóstico al personal asistencial y evitar que se presenten interrupciones en la prestación de los servicios.

El Mantenimiento Preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados como lo establece la Circular ANEXO NO 1SNS 3000-P MH, por esta razón y contando con un número de equipos Hospitalarios significativos de propiedad del E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, se requiere garantizar el mantenimiento de equipo biomédico.

Actualmente la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** NO cuenta con el personal especializado en planta que desarrolle las actividades de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, además no dispone las herramientas necesarias (Equipos Patrones) para la verificación de parámetros (Flujo, Presión, Peso, Temperatura, Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) tampoco herramientas de mano, ni especializadas para el despiece y verificación de partes electrónicas de los equipos biomédicos, por lo que es necesario contratar un operador especializado para que realice el proceso de mantenimientos preventivos

y correctivos, con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así garantizar íntegramente la prestación de servicios de salud.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H.

2.1.1 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	85161501	85- Servicios de Salud	16 – Servicio de mantenimiento, renovación y reparación de equipos medico quirúrgicos	15 - Reparación de equipos médico o quirúrgicos	01 – Reparación de equipos médico mayor (capital)

2.2. PLAZO:

Se proyecta un plazo para ejecución será hasta el 31 de Enero de 2024, contados a partir de la legalización del contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Carrera 14 No. 23 – 42 Barrio: Los Alcázares.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$200.294.850)**, Los cuales se cancelarán con recursos de vigencia de 2024.

Para calcular el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta el número de trabajadores a contratar, los costos directos e indirectos del contrato y la bolsa de repuestos, como se describe a continuación:

PERSONAL TECNICO	CANT
Tecnólogo biomédicos y/o carreras afines	1
Técnico administrativo	2
Ingeniero Biomédico y/o carreras afine	3

No.	OBJETO	MES UNITARIO	IVA	TOTAL MES
1	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMÉDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DIAGNOSTICO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, Y SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H	\$129.315.000	\$24.569.850	\$153.884.850
2	BOLSA DE RESPUESTOS	\$39.000.000	\$7.410.000	\$46.410.000
OFERTA MENSUAL INCLUIDO IVA Y BOLSA DE REPUESTOS				\$200.294.850

2.5. FORMAS Y REQUISITOS DE PAGO.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se cancelará al **CONTRATISTA** en 1 cuota por valor **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$200.294.850) C/U**, dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura con los respectivos soportes de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, la cual deberá contar con informe y visto bueno del supervisor o interventor del contrato, según lo determine el ordenador del gasto.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Con relación a los amparos necesarios, se exigirán lo que la normatividad vigente establezca para este tipo de contratos, se contemplarán de manera expresa en la minuta establecida.
2. Manifestar en su propuesta la disponibilidad de personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico, sistema de esterilización y como primeros respondientes del sistema de gases medicinales durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.

3. Para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva debe de contar con una respuesta máxima de 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia y software biomédico.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con adherencia en un cronograma de actividades programadas de las redes de gases medicinales (tuberías, cajas de corte, alarmas y tomas), sistema de bombas de vacío y manifold según normatividad vigente, los mantenimientos correctivos incluirán la mano de obra.
5. Deberá acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud en la institución.
6. El oferente deberá seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
7. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red mínimo (20 reguladores y 20 mangueras).
8. Carta donde se certifique que la empresa contratante, tendrá disponibilidad en sitio de 5 reguladores de oxígeno y 5 reguladores de aire medicinal de lata presión a baja presión de alto caudal, para atención en caso de contingencia.
9. El oferente deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones de equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías con el fin de asegurar el funcionamiento, debe contar con la disponibilidad de equipos de back up como lo son: desfibrilador, servocuna, incubadora de transporte, incubadora, electrobisturí, monitor de signos vitales y ventilador mecánico, que deben contar con hoja de vida y con toda la documentación requerida por la normatividad correspondiente, dichos equipos serán solicitados por el supervisor y una vez se realice la orden se deberá entregar el equipo en un plazo no superior a 3 días para la entrega del equipo.
10. El oferente deberá digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche y tener Back Up en la oficina del interventor del contrato.
11. Deberá disponer de un tecnólogo o técnico con experiencia o capacitación en recepción técnica de cilindros de gases medicinales, ingresando los cilindros al área descrita en la central de gases medicinales cumpliendo con todos los protocolos que se requieran, así mismo deberá entregar al personal camillero de la institución los cilindros llenos para ser distribuidos en todos los servicios de la E.S.E., enviar el respectivo formato de diligenciamiento anexo en los informes mensuales.
12. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución; Las hojas de vida además de la ficha técnica deben de contar con: Registro Invima, certificado de importación, guía rápida, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario. Adicional se deberá crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
13. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, adicionalmente deberá de hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos preventivos realizados por los comodantes también deberá archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones,

calibraciones, entre otros. Además, deberá apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante.

14. El oferente deberá realizar actividades de diagnóstico de los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación, deberá certificar inoperancia del equipo, para ser dado de baja con la aprobación del interventor del contrato.
15. Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al interventor del contrato.
16. Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.
17. Elaborar quías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.
18. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, Estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación de estas.
19. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
20. Entregar un programa de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2023 y deberá realizar el seguimiento del mismo.
21. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y cortes generales, con el objetivo de realizar trabajos en sitio y adicionalmente como plan de contingencia de redes de gases medicinales con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la red los elementos mínimos requeridos son: 5 reguladores de oxígeno, 5 reguladores de aire ,5 mangueras de oxígeno y 5 mangueras de aire.
22. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente.
23. El oferente debe de contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo requieran; El oferente deberá entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato.
24. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital.
25. El contratista se compromete a prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato.
26. El contratista oferente realizará en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas por el fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes específicas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante.
27. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.
28. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de todos los equipos propiedad del hospital y que hacen parte del inventario de activos de la entidad.

29. El contratista deberá apoyar los requisitos del sistema de calidad de la institución elaborando informes técnicos sobre el estado situacional de los equipos biomédicos para toma de decisiones sobre bajas y reemplazos y/o renovación de equipos biomédicos con argumentos técnicos específicos.
30. El contratista deberá apoyar el programa institucional de tecno vigilancia realizando reportes en el formato foreia001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, debe contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, enviar informes periódicos a interventor del contrato.
31. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Hospital Julio Méndez Barreneche, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
32. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad.
33. Dar cumplimiento dentro del término de ejecución.
34. Por ningún motivo superar el valor del contrato.
35. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
36. Una vez realizada la entrega presentar factura original y demás soportes requeridos por el interventor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.

SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

37. Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad.
38. El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

39. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.
40. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad

41. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARÁ AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS

42. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente.
43. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.
44. Informar al interventor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes.
45. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.
46. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.

2.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio técnico, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la E.S.E.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios - PEGIR-, Interno de la E.S.E.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la E.S.E y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

2.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

La persona natural o jurídica a contratar deberá cumplir lo siguiente:

1. Contar con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad económica de Mantenimiento Biomédico igual o mayor a 5 años y reflejado en el respectivo certificado mercantil y representación legal.
2. El contratista presentará con la propuesta, las hojas de vida del personal que hará parte del equipo técnico en la prestación del servicio a contratar. Las hojas de vida deben de tener anexo el diploma que certifica el título, cursos, experiencia laboral y el Registro INVIMA.
3. Presentar certificados de calibración vigentes con menos de un año de todos los instrumentos de medición a nombre del oferente y equipos con los que se verifica el buen funcionamiento de los equipos al realizar los mantenimientos. Estos equipos patrones deben contar con las magnitudes a medir en el objeto del contrato por lo cual se requieren los siguientes certificados de equipos patrón:
 - **Simulador de signos vitales** que mida (ECG, SPO2, NIBP; IBP; CO, Temperatura, ensayo de fugas de presión)
 - **Analizador de flujo de gases** integrado o individual que mida (volumen, presión (PEEP, PIP) presión negativa, frecuencia respiratoria, tiempo inspiratorio, relación I:E, FIO2, flujo , modo alta frecuencia, medición de gases anestésicos y capnografía.
 - **Simulador de monitoreo fetal**
 - **Analizador de electrobisturí** que mida (potencia, corriente, factor de cresta)
 - **Simulador y analizador de desfibrilación** (frecuencia cardiaca, energía, simulador electrocardiografía, fuga de electrodos activa.
 - **Analizador de incubadoras** integrado o individual que mida (temperaturas en 5 puntos, ruido, flujo de aire, humedad relativa)
 - **Analizador de bombas de infusión** que mida (volumen, flujo y oclusión)
 - **Analizador de seguridad eléctrica** donde se puedan realizar pruebas requeridas por la IEC 60601
 - **Datalogger**
 - **Luxómetro**
 - **Tacómetro**

- **Masas patrón** mínimo 120 kg
4. Anexar protocolos de Mantenimiento Preventivo donde se especifique la verificación de parámetros cuando aplique de los siguientes equipos:
- Monitor de signos vitales
 - Máquina de anestesia
 - Ventilador mecánico
 - Ventilador de transporte
 - Bomba de infusión
 - Electrobisturí
 - Tac
 - Equipo de Rx
 - Monitor fetal
 - Incubadora de transporte
 - Incubadora UCI
 - Desfibrilador
 - Electrocardiógrafo
 - Succionador
 - Regulador de vacío
 - Flujómetro
 - Blenders
 - Endoscopio
5. El oferente deberá contar con procedimiento de Mantenimiento Biomédico y un cronograma con seguimiento a la ejecución .
6. Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES=). Deberá presentar la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. • Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	6	<ul style="list-style-type: none"> • Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. • Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de

		mantenimiento de equipos biomédicos Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Técnico administrativo	1	<ul style="list-style-type: none"> Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. Experiencia requerida: mínimo de 1 año contado a partir del acta de grado, en actividades de administración.

EQUIPO	CANT 2023
AGITADOR VORTEX	1
ANALIZADOR DE ENFERMEDADES INFECC.	1
ANALIZADOR DE GASES	2
ARCO EN C	1
ASPIRADOR DE SECRECIONES	40
AUTOCLAVE	4
BALANZA DE PRECISIÓN	1
BAÑO MARÍA	4
BAÑO PARAFINA	1
BAÑO SEROLOGICO	1
BASCULA	1
BASCULA CON TALLIMETRO	16
BASCULA DE PISO	32
BASCULA DIGITAL	1
BASCULA PESA BEBE	18
BASCULA PESA BEBE ANALOGA	1
BICICLETA ESTATICA	2
BLENDER	3
BOMBA DE INFUSIÓN	398
BPAP	8
CABINA DE BIOSEGURIDAD	2
CALENTADOR DE PARAFINA	1
CAMA CUNA ELÉCTRICA	7
CAMA CUNA MECÁNICA	19
CAMA ELÉCTRICA	238
CAMA MECÁNICA	129
CAMILLA DE TRANSPORTE	142
CAMILLA GINECOLÓGICA	4

CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE	4
CENTRIFUGA	2
COLPOSCOPIO	1
COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL	3
COMPRESOR DE VACIO	1
CONGELADOR	2
CONTADOR DE CÉLULAS	2
DEA	3
DERMATOMO	1
DERMATOSCOPIO DIGITAL	1
DESFIBRILADOR	28
DIGITALIZADOR	2
DINAMOMETRO	1
DIVAN GINECOLÓGICA	1
DOPPLER FETAL	7
ECOGRAFO	6
ELECTROBISTURI	7
ELECTROCARDIOGRAFO	20
ELECTROCAUTERIO	1
ELECTROESTIMULADOR COMBO	1
ELIPTICA	1
ENDOSCOPIO ALTO	2
ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO	1
ENDOSCOPIO BAJO	1
ENFRIADOR RAPIDO	1
EQUIPO DE ORGANOS	35
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	2
EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	4
ESTERILIZADOR DE OXÍDO DE ETILENO	1
ESTIMULADOR 4 CANALES	2
ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFERICOS	1
EXTRACTOR DE LECHE	7
FIBRO DE INTUBACIÓN ANESTESICA	1
FIBROBRONCSCOPIO	1
FLUJOMETRO	304
FLUJOMETRO DOBLE	28
FONENDOSCOPIO	13
FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)	1
FUENTE DE LUZ	4

GLUCOMETRO	6
GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE	1
HIDROCOLECTOR	1
HORNO DE CALENTAMIENTO	2
HUMIDIFICADOR	36
INCUBADORA	16
INCUBADORA CO2	1
INCUBADORA DE BIOLOGICOS	2
INCUBADORA DE TRANSPORTE	5
INFANTOMETRO	2
INFILTRADOR	1
INSUFLADOR	1
LAMPARA CIELITICA	9
LAMPARA CUELLO DE CISNE	29
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8
LAMPARA INFRA ROJA	3
LARINGOSCOPIO	50
MÁQUINA DE ANESTESIA	6
MARCAPASOS	1
MARCAPASOS TRANSITORIO	1
MESA DE CIRUGÍA	9
MESA DE PARTOS	2
MESA DE PARTOS MÉCANICA	1
MICROFLUJOMETRO	19
MICROSCOPIO	1
MICROSCOPIO QUIRURGICO	1
MODULO BIS	2
MODULO DE GASES ANESTESICOS	2
MONITOR DE NERVIO PERIFERICO	2
MONITOR DE OXIMETRÍA	2
MONITOR DE SIGNOS VITALES	216
MONITOR FETAL	10
MONITOR GRADO MÉDICO	3
NEBULIZADOR	3
NEGATOSCOPIO	28
NEGATOSCOPIO DOS CUERPOS	1
NEVERA	1
NEVERA DE REACTIVOS Y HEMOCOMPONENTES	2
PANTALLA	1
PANTALLA 27"	2

PERFUSOR	6
PULSOXIMETRO	19
REANIMADOR NEONATAL	2
REFRIGERADOR	4
REFRIGERADOR DE PARED DE HIELO	1
REGULADOR DE OXÍGENO DE ALTA PRESIÓN	5
REGULADOR ALTA PRESIÓN	2
REGULADOR DE ALTA PRESIÓN CO2	1
REGULADOR DE VACÍO	139
SECADORA	1
SELLADORA	1
SERVOCUNA	11
SISTEM 8	2
SISTEMA MANIFOLD	2
TANQUE CENTRAL DE OXIGENO	1
TANQUE DE PARAFINA	1
TANQUE DE REMOLINO	1
TANQUE PAQUETES CALIENTES	1
TANQUE PAQUETES FRIOS	1
TENS	1
TENSIOMETRO	24
TENSIOMETRO DE PARED	41
TENSIOMETRO DE PEDESTAL	23
TENSIOMETRO PEDIATRICO	6
TERMOHIGROMETRO	84
TERMOMETRO	15
TERMOMETRO DIGITAL	2
TERMOMETRO INFRARROJO	7
TORNIQUETE	5
TORRE DE ARTROSCOPIA	1
TORRE DE GASES	1
TROTADORA	1
ULTRASONIDO	1
UNIDAD DE CALENTAMIENTO	4
UNIDAD DE CALENTAMIENTO DE FLUÍDOS	2
UNIDAD DE TRACCIÓN ELÉCTRICA	1
VAPORIZADOR	1
VENTILADOR	3
VENTILADOR DE TRANSPORTE	6
VENTILADOR MECANICO	85

VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO	2
VIDEO GRABADORA	1
VIDEO LARINGOSCOPIO	1
VIDEOCOLONOSCOPIO	1
VIDEOGASTROSCOPIO	1
VIDEOLARINGOSCOPIO	3
VIDEOPROCESADOR	1
TOTAL	2612

Teniendo en cuenta que se requiere de repuestos y accesorios de equipamiento biomédico, se deberá establecer una bolsa económica, la cual será utilizada en elementos consumibles y repuestos.

Para el cálculo del valor se realiza el análisis de bolsa proyectado por consumibles y repuestos, y del histórico del año 2023. A este valor se le realiza un incremento del 11% de acuerdo a lo concertado con el proveedor. Para tener una mayor claridad de los equipos biomédicos con que cuenta la institución, a los cuales se les deberá gestionar y/o realizar mantenimiento preventivo y correctivo, además del integro manejo de la gestión del ciclo de la tecnología Biomédica, se anexa inventario:

La cantidad de equipos biomédicos puede variar dependiendo de los elementos adquiridos y elementos que no se encontraron en la toma física del inventario, por esta razón es importante que el contratista actualice el inventario para corroborar la veracidad de este, además se deberá contemplar los equipos en calidad de COMODATO de la E.S.E.

2.7.2 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos al contratista de manera oportuna en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
4. Aprobar la garantía, previo otorgamiento por parte del contratista.
5. Efectuar oportunamente el registro presupuestal, previa suscripción del contrato.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente debe comprometerse a realizar los Mantenimiento preventivos y correctivos de los Equipos Biomédicos, la verificación de parámetros (Flujo, Presión, Peso, Temperatura, Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista será a través de Contratación Directa. Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de

Derecho Privado según lo estipulado en la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el decreto 1876 de 1994, artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,

Que el Acuerdo No. 009 del 28 de diciembre de 2015 mediante el cual se expide el “Manual de Contratación”, de acuerdo al Capítulo III, artículo 15, adicionado mediante Resolución 012 de 2019, numeral 3, la modalidad de selección es: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Que, en concordancia con lo anterior, el **Artículo 17** del mismo manual define la **CONTRATACION DIRECTA**: “La ESE HUJMB podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato no exceda de los dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) en los siguientes casos:

1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.)”

EL mismo artículo dispone: “Para la contratación directa se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V) se solicitará por escrito mínimo una oferta, la cual será evaluada por el Comité de Contratación designado por el Gerente, quien recomendará la contratación siempre y cuando el oferente se ajuste a los requisitos establecidos en los estudios previos.

Que el “**CAPITULO 5 DE LOS CONTRATOS** establece en su “**Artículo 25.- CLASES DE CONTRATOS**. Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Julio Méndez Barreneche, se clasificarán en contratos sin formalidades plenas y con formalidades plenas:

1. Contratos sin formalidades plenas: Cuando la calidad del bien o servicio a adquirir no revista complejidad cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).

El contrato sin formalidades plenas contendrá mínimamente: identificación de las partes, objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, indicación del supervisor, imputación presupuestal y las garantías cuando se requieran.

Se podrá contratar bajo esta modalidad, las ordenes de trabajo, compra, mantenimiento, suministro, consultoría, de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y, además, que a juicio del responsable del proceso no requieran otra formalidad.”

En concordancia con lo anterior, en el régimen de Derecho Comercial existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el tipo de actividades que se requieren suplir con la contratación de este servicio, ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:

Para asegurar los riesgos y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y distribución de alimentos, el proveedor constituirá garantía mediante pólizas de seguros, la cual será expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada y por el siguiente concepto:

- 10% del valor del contrato: A partir de la suscripción del contrato, comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y hasta su liquidación.

No obstante lo anotado, el supervisor o interventor del contrato, podrá deducir los valores a que haya lugar siempre y cuando se presenten incumplimientos del contratista.

6. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán dirimir controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual, agotando el siguiente procedimiento:

- Recurrir primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.
- Si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la Conciliación prejudicial o transacción.

7. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN		
RIESGOS ECONÓMICOS	INCREMENTO DE SALARIOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100%	CONTRATISTA
RIESGOS TÉCNICOS	PERDIDA DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%	CONTRATISTA
RIESGOS TÉCNICOS	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL PERTENECIENTE EQUIPO DE TRABAJO	100%	CONTRATISTA
RIESGOS TÉCNICOS	INCAPACIDADES MÉDICAS DEL PERSONAL	100%	CONTRATISTA

8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

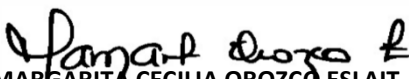
Las clausulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones. De igual modo, en caso de incumplimiento, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

8.2 GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD DE SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD DE BIEN SUMINISTRADO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Igual al plazo de ejecución del contrato y por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- PAGO DE SALARIOS: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Aprobó:


MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT
Subgerente Administrativa y Financiera

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

